



DECRETO N° 0117

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

El Expediente OE N° 1982-M-05 y el Convenio Específico suscrito entre la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Foro de Mujeres en Acción (FO.MU.A.), con fecha 14 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

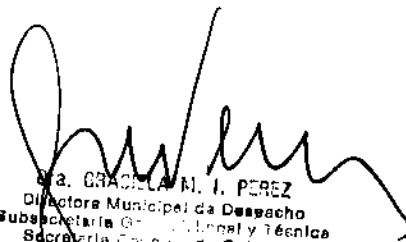
Que el mismo se llevó a cabo de acuerdo a los términos del Convenio Marco oportunamente suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y dicha Asociación, tendiente a desarrollar acciones de promoción y prevención primaria entre la población de la ciudad de Neuquén, en especial mujeres y jóvenes, en aspectos vinculados a las siguientes problemáticas: Sexualidad, Adicciones, Enfermedades de Transmisión Sexual, Dinámica Familiar, Violencia y Organización Grupal;

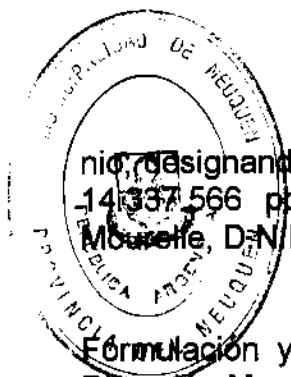
Que el Convenio tiene por finalidad definir la modalidad según las cuales las partes cooperarán recíprocamente en el desarrollo del Proyecto de Capacitación de 150 jóvenes de la ciudad de Neuquén, que conformarán una "**Red de Salud Social Adolescente**", la cual surgirá de 2 representantes por cada sector barrial, dando así un carácter de diversidad en el enfoque y abordaje de la realidad adolescente;

Que la Subsecretaría, en su carácter de co-ejecutante del Proyecto de Capacitación, se compromete a aportar: acompañamiento, apoyo técnico y coordinadores; elementos para el refrigerio durante 50 encuentros totales para 100 adolescentes y jóvenes que realizarán la capacitación como "Preventores en Salud Social Juvenil" y la impresión de 300 informes de observación y sistematización de la experiencia;

Que el FO.MU.A. se compromete a: aportar los recursos para el pago de las horas cátedras de talleristas y profesionales capacitadores del proyecto; contratar 3 observadoras, Psicólogas Sociales que registrarán y sistematizarán la experiencia; aportar movilidad para los traslados del personal a las diferentes sedes barriales; co-participar la experiencia y resultados del Proyecto como toda información que de él surja; participar a la Subsecretaría de los Subproyectos que surjan del Proyecto Marco;

Que las partes mantendrán su autonomía y asumirán respectivamente la responsabilidad que emane de la aplicación del Conve-


D^{ca}. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



nió, designando como Coordinadoras a las señoras Ester Corsino, D.N.I. N° 14.337.566 por la Subsecretaría de Acción Social, y Angélica Torres Mourelle, D.N.I. N° 27.894.476, por el FO.MU.A.;

Que por Pase N° 95/05, toma intervención la División de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Nacional", Actividad: "Consejo de la Niñez", Partidas Principales: "Personal, Servicios y Transferencias", cuenta con suficiente crédito presupuestario para atender el requerimiento realizado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria –Subsecretaría de Acción Social- mediante la Nota N° 24 D.M.A. y E.C./05; adjuntando planilla SINCO Control de Registros, con la Transacción PR N° 967;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 069/05, manifestó no tener observaciones que formular desde lo formal al Convenio en cuestión;

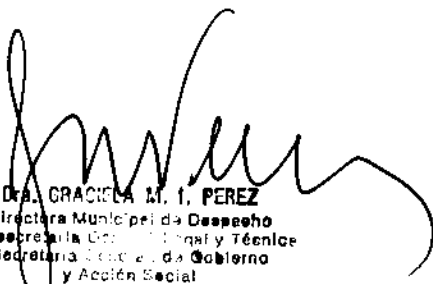
Que se cuenta con la intervención del Subsecretario General, Legal y Técnica a cargo de la Subsecretaría de Acción Social, y de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico suscripto con fecha 14 de ----- febrero de 2005 entre la Subsecretaría de Acción Social y la **ASOCIACIÓN CIVIL FORO DE MUJERES EN ACCIÓN**, de acuerdo a los términos del Convenio Marco oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y dicha Asociación, el que tiene por finalidad definir la modalidad según las cuales las partes cooperarán recíprocamente en el desarrollo del Proyecto de Capacitación de 150 jóvenes de la ciudad de Neuquén, Preventores en las temáticas: Salud Sexual y Reproductiva, Adicciones y Trastornos de la Alimentación, que conformarán una "**Red de Salud Social Adolescente**", la cual surgirá de 2 representantes por cada sector barrial,


D.A. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005

dando así un carácter de diversidad en el enfoque y abordaje de la realidad adolescente; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

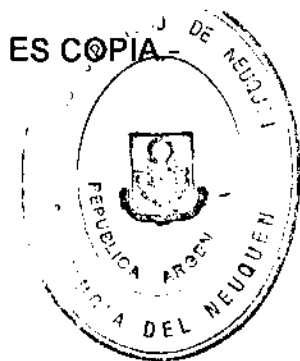
Artículo 2º) El gasto que surja del Convenio citado en el Artículo 1º) del ----- presente Decreto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Nacional", Actividad: "Consejo de la Niñez", Partidas Principales: "Personal, Servicios y Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Acción Social, mediante nota ----- de estilo, remitir fotocopia del presente Decreto a la Asociación Civil Foro de Mujeres en Acción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

VT.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005

CONVENIO ESPECÍFICO

**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FORO DE
MUJERES EN ACCIÓN (FO.MU.A.)**

-----En la ciudad de Neuquén, a los ~~14~~ días del mes de ~~Febrero~~ del año 2005, entre la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico a cargo de la Subsecretaría de Acción Social, Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ, D.N.I. N° 25.202.307, en adelante: "LA SUBSECRETARÍA", por una parte; y el FORO DE MUJERES EN ACCIÓN (FO.MU.A.) representado en este acto por la señora VIVIANA FLORES, D.N.I. N° 13.970.775, en su carácter de Secretaria y Apoderada con poder que acredita con Personería Jurídica, Decreto Provincial N° 768/00, en adelante "EL FO.MU.A."; convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, de acuerdo a los términos del Convenio Marco oportunamente suscripto entre las partes, el que se ajustará a las Cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico tiene por finalidad definir la modalidad según las cuales "LA SUBSECRETARÍA" y "EL FO.MU.A." cooperarán recíprocamente en el desarrollo del Proyecto de Capacitación de 150 jóvenes de la ciudad de Neuquén que conformarán una "Red de Salud Social Adolescente", la cual surgirá de dos representantes por cada sector barrial lo que le dará un carácter de diversidad en el enfoque y abordaje de la realidad adolescente.-----

SEGUNDA: "LA SUBSECRETARÍA" en su carácter de co-ejecutante del "Proyecto de Capacitación" para la formación de 150 Jóvenes Preventores en las temáticas: Salud Sexual y Reproductiva, Adicciones y Trastornos de la Alimentación, se compromete a:

- aportar acompañamiento y apoyo técnico; éste podrá ser efectuado incluso en días y en horas inhábiles con respecto al horario administrativo de la Municipalidad, el mismo será llevado a cabo con el personal que a continuación se detalla:
- Coordinación General del proyecto, agente Corsino Ester Grises, L.P. N° 6716, con dedicación exclusiva, mientras dure el desarrollo del Proyecto.
- Coordinación Dinámica Familiar, Conformación y Seguimiento de Legajos y Sistematización, agente Pastor Amelia Albina, L.P. N° 7067, con dedicación exclusiva, mientras dure el desarrollo del Proyecto.
- Coordinación Barrial y Redes, agente Arancibia Liliana, L.P. N° 7068, con dedicación al 50% de la jornada laboral, mientras dure el desarrollo del Proyecto (entre el 10 de febrero del año 2005 y el 10 de febrero del año 2006);
- aportar elementos para el refrigerio, durante 50 encuentros totales, para 100 adolescentes y jóvenes, que realizarán la capacitación como "Preventores en Salud Social Juvenil";

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005

- aportar la impresión de 300 informes de observación y sistematización de la experiencia.-----

TERCERA: "EL FO.MU.A." se compromete a:

- aportar los recursos, para el pago de las horas cátedras de talleristas y profesionales, capacitadores del Proyecto;
- contratar tres (3) observadoras, Psicólogas Sociales que registrarán y sistematizarán la experiencia;
- aportar movilidad para los traslados del personal a las diferentes sedes barriales;
- co-participar la experiencia y resultados del Proyecto como toda información que de él surja;
- participar a "LA SUBSECRETARÍA" de los Subproyectos que surjan del Proyecto Marco.-----

CUARTA: Las partes mantendrán su autonomía y asumirán respectivamente la responsabilidad que emane de la aplicación de este Convenio.-----

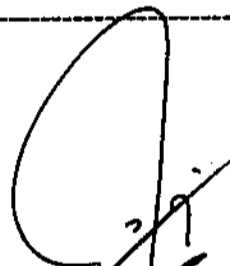
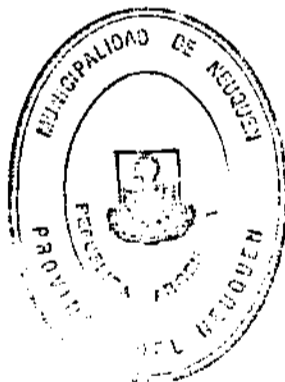
QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" designa como Coordinadora a la señora Ester Corsino, D.N.I. N° 14.337.566, y "EL FO.MU.A." a la señora Angélica Torres Mourelle, D.N.I. N° 27.894.476.-

Las Coordinadoras por ambas instituciones deberán:

- Supervisar las actividades.
- Gestionar en tiempo y forma los recursos a utilizar, necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Evaluar la marcha del proyecto.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 1982-M-05)



Dr. JOSÉ IGNACIO CEREC
Subsecretario General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005